



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE JUNIO DE 2026

No. 1886

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo por el que se da a conocer a los responsables oficiales de Protección Civil (ROPC) y responsables oficiales de Protección Civil Institucional (ROPIC), la dirección electrónica de la versión 2.0 de la plataforma digital para el registro de estudios de riesgo de obra y demolición 4

Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de integración y funcionamiento del Subcomité de Obras, con Número de registro: MEO-OBAS-SEGIA-26-608FA11 7

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México

- ♦ Protocolo para la prevención y atención del hostigamiento sexual y acoso sexual de la Agencia 8

ALCALDÍAS

Alcaldía Xochimilco

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la modificación de las Reglas de operación del programa social denominado “Fortaleciendo comunidades, participación ciudadana y poder popular”, para el ejercicio 2026, publicadas el 7 de abril de 2026 24

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer el Padrón de personas beneficiarias de la acción social denominada “Participación comunitaria para la supervisión en la calidad de los servicios al turismo, para el ejercicio 2026” 27

PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Ciudad de México

- ♦ Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 81; y se adicionan un párrafo quinto, un párrafo sexto y un párrafo séptimo al Artículo 81, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y se reforma el párrafo tercero del Artículo 260; el Artículo 263; y se adiciona un párrafo segundo, un párrafo tercero, un párrafo cuarto al Artículo 109; un párrafo cuarto al Artículo 260; un párrafo segundo, un párrafo tercero y un párrafo cuarto al Artículo 260, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México 40
- ♦ Decreto por el que se designa a las personas CC. Sandra Liliana Serrano García, Alexandra Haas Paciuc, Tania Ramírez Hernández, Gonzalo Bernabé Ituarte Verduzco, Mónica Meltis Véjar, Gloria Angélica Careaga Pérez, Rodrigo Gutiérrez Rivas, Marisol Aguilar Contreras y Christopher Arpaup Pastrana Cortés como integrantes del Consejo Honorario de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México 43
- ♦ Decreto por el que se designa a la Ciudadana Sarai Azucena Zúñiga Rodríguez, como persona Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por un periodo de seis años 44

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional Número LPN-DGAF-020-2026.- Convocatoria 020.- Contratación del servicio integral de mantenimiento y conservación de diversas áreas verdes de la Secretaría 45
- ♦ Licitación pública nacional Número LPN-DGAF-021-2026.- Convocatoria 021.- Adquisición de refacciones (calibradores) y sensores para la medición de variables meteorológicas 47

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

- ♦ Licitación pública nacional Número 30-001-067-001-26.- Convocatoria No. 001/26.- Contratación para llevar a cabo trabajos de repavimentación en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la demarcación territorial de la Alcaldía 49

Alcaldía Cuauhtémoc

- ♦ Licitación pública nacional Número AC/LPN/DGA/DRMSG/017/2026.- Contratación para llevar a cabo el servicio integral para la continuidad operativa de infraestructura y servicios 51

Alcaldía Iztacalco

- ♦ Licitación pública nacional Número 30001123-10-26.- Convocatoria número 004/2026.- Contratación para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento de entorno urbano 53

EDICTOS

- ♦ Juicio intestamentario a bienes.- Expediente número 406/2026-IV (segunda publicación) 56
- ♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIMC/UAT-MC-2/UI-1 S/D/01310/07-2022 D02 (segunda publicación) 57
- ♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIMH/MH-5/UI-3 C/D/01048/10-2021 (segunda publicación) 57
- ♦ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIMC/UAT-MC-2/UI-1 S/D/00094/01-2024 (segunda publicación) 58

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI- FIMC/UAT-MC-2/UI-1 S/D/00094/01-2024 (segunda publicación)	58
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI- FIMC/UAT-MC-2/UI-1 S/D/00094/01-2024 (segunda publicación)	59
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIMC/MC-2/UI-2 C/D/00050/03-2024 (segunda publicación)	59
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIMC/MC-2/UI-2 C/D/00127/08-2024 D01 (segunda publicación)	60
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIAZ/UAT-AZ-4/UI-2S/D/00889/03-2024 (segunda publicación)	60
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIIZP/IZP-5/UI-1 C/D/00222/02-2023 (segunda publicación)	61
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIIZP/IZP-6/UI-2 C/D/02935/06-2022 (segunda publicación)	61
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIIZP/IZP-5/UI-1 C/D/01066/07-2022 (segunda publicación)	62
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIIZP/IZP-5/UI-1 C/D/01102/07-2021 (segunda publicación)	62
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIIZP/IZP-6/UI-2 C/D/04216/09-2022 (segunda publicación)	63
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIIZP/IZP-5/UI-2 C/D/01395/09-2022 (segunda publicación)	63
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIIZP/IZP-6/UI-1 C/D/04935/10-2022 (segunda publicación)	64
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIIZP/IZP-5/UI-1 C/D/01648/11-2022 (segunda publicación)	64
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIIZP/UAT-IZP-5/UI-1 S/D/02756/12-2022 (segunda publicación)	65
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIIZP/IZP-5/UI-3 C/D/01838/12-2022 (segunda publicación)	65
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIIZP/IZP-6/UI-1 S/D/04934/12-2023 (segunda publicación)	66
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIIZP/UAT-IZP-5/UI-1 S/D/00203/01-2022 (segunda publicación)	66
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIIZP/IZP-5/UI-3 C/D/01867/12-2022 (segunda publicación)	67
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIIZP/IZP-9/UI-3 S/D/04615/12-2022 (segunda publicación)	67
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIIZP/IZP-6/UI-1 C/D/04822/12-2023 D01 (segunda publicación)	68
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIIZP/IZP-5/UI-2 C/D/01411/11-2023 (segunda publicación)	68
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIIZP/IZP-5/UI-2 C/D/01354/10-2023 (segunda publicación)	69
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIIZP/IZP-5/UI-1 C/D/01043/08-2023 (segunda publicación)	69
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIIZP/IZP-5/UI-3 C/D/01367/10-2023 D01 (segunda publicación)	70
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIIZP/IZP-5/UI-1 C/D/01128/08-2023 (segunda publicación)	70
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIIZP/IZP-9/UI-1 S/D/02958/08-2023 (segunda publicación)	71
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIIZP/IZP-4/UI-1 S/D/03779/09-2023 (segunda publicación)	71
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIIZP/IZP-5/UI-2 C/D/00370/03-2023 (segunda publicación)	72
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIIZP/IZP-6/UI-1 C/D/01586/04-2023 (segunda publicación)	72
◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIIZP/IZP-5/UI-3 C/D/01612/12-2023 (segunda publicación)	73
◆ Aviso	74

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 14 Apartado A, 16 apartado I, 33 numeral 1 y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11 fracción I, 16 fracción VIII, 20 fracciones IV y IX, así como 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 169 fracciones XIV y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción XXIII Bis, 14 fracción XLIV QUATER y XLV, 56, 58, 59 y 60 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 2 fracciones XVII, XXVII y XXXI del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece que toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad; por lo que las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, facultada para formular, ejecutar y evaluar la política de la Ciudad de México en materia de gestión integral de riesgos y protección civil, así como de conducir el Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México para reducir y controlar el riesgo de desastres, mediante la coordinación de políticas y acciones entre los órdenes de gobierno, impulsando la participación y concertación de los sectores privado y social, estableciendo los principios y criterios de la gestión integral de riesgos y la protección civil y de la Ciudad de México.

Que el 5 de junio de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se expide la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México”, donde se establece que la Plataforma Digital es el registro de base de datos dinámica en conjunto entre las Alcaldías y la Secretaría para la captura y registro de los Programas Internos y Programas Especiales, que deberá coordinarse con otros ordenamientos de la Ley de Establecimientos Mercantiles y el Reglamento de Construcciones vigentes en la Ciudad de México y demás ordenamientos aplicables.

Que el 7 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil”.

Que el 2 de marzo de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se modifica la denominación de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; y se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, así como del Código Civil para el Distrito Federal”, en el cual se establece que los Responsables Oficiales de Protección Civil (ROPC) son las personas físicas auxiliares de la Administración, con autorización y registro otorgado por la Secretaría, quienes tienen la atribución en todas aquellas actividades vinculadas con su responsiva, de ordenar y hacer valer la observancia de la dicha Ley, en el ámbito de Programas Internos y Programas Especiales de Protección Civil, así como otras disposiciones aplicables.

Que el 28 de abril de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se reforma diversas disposiciones de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México”.

Que el 15 de diciembre de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México”.

Que el 24 de junio de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México”, en donde establece el procedimiento de registro para Programas Internos de Protección Civil en la Plataforma Digital, obligando a esta Secretaría a mantener actualizada la misma.

Que el 25 de julio de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos técnicos específicos para la elaboración de estudios de riesgos de obra y/o demolición (EROD) en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil”, los cuales garantizarán que las obras se realicen con las medidas de mitigación adecuadas para la prevención y reducción de riesgos.

Que el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la administración pública centralizada y descentralizada, ha impulsado el establecimiento y desarrollo de canales digitales que faciliten la interacción de las personas con esta, mediante el uso de plataformas digitales para garantizar el Derecho a la Buena Administración Pública mediante la eficiencia en la gestión pública con el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicaciones, por lo anterior he tenido a bien emitir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS RESPONSABLES OFICIALES DE PROTECCIÓN CIVIL (ROPC) Y RESPONSABLES OFICIALES DE PROTECCIÓN CIVIL INSTITUCIONAL (ROPIC) LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA VERSIÓN 2.0 DE LA PLATAFORMA DIGITAL PARA EL REGISTRO DE ESTUDIOS DE RIESGO DE OBRA Y DEMOLICIÓN

PRIMERO. Se hace de conocimiento de los Responsables Oficiales de Protección Civil (ROPC) y Responsables Oficiales de Protección Civil Institucional (ROPIC) la dirección electrónica de la Versión 2.0 de la Plataforma Digital para el registro de Estudios de Riesgo de Obra y Demolición, así como el procedimiento para la entrega de usuario y contraseña de ingreso a la misma para los casos que se encuentren de conformidad con el numeral **CUARTO** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La dirección electrónica Versión 2.0 de la Plataforma Digital para la captura de los Estudios de Riesgo de Obra y Demolición es la siguiente:

<https://www.atlas.cdmx.gob.mx/plataformapipc/>

TERCERO. Los ROPC y ROPIC que ya cuenten con registro para elaborar Programas Internos y Especiales de Protección Civil para mediano o alto riesgo, y que además cuenten con el registro y autorización para elaborar Estudios de Riesgos adicionalmente será habilitado el campo correspondiente en dicha plataforma para su acceso.

CUARTO. Los ROPC y ROPIC, que solo tengan registro para elaborar Estudios de Riesgo de Obra y Demolición, a efecto de recoger su usuario y contraseña para el acceso se sujetarán al siguiente procedimiento:

I. Deberán presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, sito en Avenida Patriotismo, Número 711, Edificio B, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03730, Ciudad de México, en un horario de atención de las 10:00 a las 14:00 horas y de 16:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes, durante las dos semanas posteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo;

III. Para la entrega del usuario y contraseña los ROPC y ROPIC deberán presentar original y copia fotostática para cotejo de su identificación oficial;

IV. Los ROPC y ROPIC deberán firmar de recibido la entrega del usuario y contraseña; y,

V. La contraseña que se entregue es única e intransferible y será su absoluta responsabilidad el uso y resguardo de la misma, debiendo ser modificada por el ROPC o ROPIC cuando ingrese por primera vez a la Plataforma Digital, en un plazo máximo de 30 días, por lo que en caso de pérdida o extravío deberá realizar la denuncia penal correspondiente a fin de deslindar las responsabilidades administrativas y penales a que haya lugar.

QUINTO. El usuario y contraseña únicamente serán entregados de forma personal ROPC o ROPIC interesado, sin que pueda ser entregado a persona distinta.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a los tres días hábiles siguientes a su publicación.

TERCERO. La responsabilidad del enlace electrónico de referencia y de su contenido estará a cargo del Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis, Director General de Análisis de Riesgos de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, con correo electrónico: rmarinc@sgirpc.cdmx.gob.mx y domicilio ubicado en Avenida Patriotismo Número 711, Edificio B, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03730 de esta Ciudad.

Ciudad de México, a dieciséis de junio de dos mil veintiséis

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS